PROPUESTA PARA LA CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD EN LA ATENCIÓN DE CENTROS VIDA CONVENIO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA

Presentado a:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA: AGOSTO DE 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Entidad:	Municipio de pradera
NIT:	891380115-0
Representante legal:	FRANCISCO JAVIER GUZMAN
Cédula del representante legal:	6.401.184
Dirección:	Calle 6 con carrera 11 esquina
Teléfonos:	267 2253
Correo electrónico:	despacho@pradera-valle.gov.co
Secretaría o Dependencia	Dirección Local de Salud
Nombre secretario:	Jennifer Natalia Ordoñez Cortes
Teléfono:	3166195926
Correo electrónico	direccionlocaldesalud@pradera-valle.gov.co

Funcionario Enlace Persona Mayor: Consuelo Ferro Becerra

Teléfono: 3147928739

Correo Electrónico: consuelo62b@gmail.com

2. DATOS DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL

a. Nombre del centro vida: Centro Vida Pradera
b. Dirección y teléfono del centro vida: carrera 10 # 3-15 El Bolito - 3166195926
c. Coordinador del centro vida: Consuelo Ramos Idrovo
d. Número de beneficiarios del centro vida: 30 adultos mayores
e. Días y horario de atención del centro vida: De lunes a viernes

3. INTRODUCCIÓN

Que el municipio de pradera solicita a la Gobernación del Valle del Cauca, la concurrencia y complementariedad técnica y financiera, para garantizar los servicios en el Centro Vida, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de nuestro municipio conforma las leyes 1315 de 2009, 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y artículo 217 de la Ley 1955 de 2019.

4. Actos administrativos por medio del cual se adoptó la estampilla adulto mayor del municipio y, por medio del cual se creó el programa centro vida

a. Número de Acuerdo de creación estampilla: Acuerdo 017 de 2012 y se hizo una modificación mediante acuerdo 009 de junio 11 de 2013.
b. Número de Acuerdo o Decreto de creación del Centro Vida: Decreto 107 de septiembre 15 de 2016.

5. Para la operación del centro vida:

a) Autorización de funcionamiento para el Centro Vida: Certificación de la dirección local de salud del primer (1) día del mes de junio del 2026

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

Número de beneficiarios mayores de 60 años, o en condiciones especiales o étnicas (55 años), incluir listado de beneficiarios de acuerdo a la ficha de caracterización de la Gobernación del Valle:

CENTRO VIDA: 30 beneficiarios

Listado de beneficiarios Centro Vida

No.	Cédula de ciudadanía	Nombres y apellidos completos	Fecha de nacimiento (D/M/A)	Edad	Categoría SISBEN (A1 A C18) o
1	16235643	Absalon Candelo	05/08/1944	82	B6
2	2613427	Héctor Hernan Gutierrez	10/10/1947	78	B1
3	31133460	Julia Lopez De Ruales	08/12/1939	88	B4
4	6245586	Héctor Alfredo Ordoñez	08/10/1954	71	B7
5	29700369	Maricela Acevedo	02/05/1955	71	C1
6	29381914	Amparo Marin De Vanegas	23/02/1946	80	B7
7	31830470	Gladys María Mina García	10/04/1956	70	B1
8	6400315	José Humberto Opance Montero	01/04/1953	73	B1
9	31140526	Berta Inés Higuita Higuita	14/07/1950	76	C2
10	6400964	Oscar Benigno Rico Martínez	05/07/1957	69	B4
11	7515739	José Efren Díaz Castro	25/11/1951	74	C1
12	6401704	Eulogio Almendra	13/10/1948	77	B3
13	6266530	Jorge Luciano Guerra Benavidez	23/06/1944	82	B6
14	27107443	María Guillermina Bastidas Duarte	28/11/1944	81	A5
15	59793391	María Visitación Tapia	25/04/1953	73	B2
16	29698660	María Teresa Sánchez	04/05/1939	87	A4
17	2613653	Hernán Moreno	06/09/1954	71	B7
18	6381484	Alfonso Daza Aguilar	24/12/1942	83	B5
19	12185735	Juan Bautista Moreno Penagos	31/10/1949	76	B3

20	2613199	Hevert Hernán Lenis Porras	15/11/1947	78	B4
21	2612302	Álvaro Mera	30/01/1940	86	A4
22	29698729	Bertha Oliva Rico Martínez	11/11/1947	78	B2
23	2612719	Héctor Ordoñez	23/12/1942	83	B1
24	16247934	Rafael Antonio Reina	03/05/1951	75	D1
25	29698339	Luz Mila Higuita Higuita	12/06/1946	80	B2
26	6088068	Héctor Morales	01/03/1948	78	B2
27	6400585	Avelino Canizales Orozco	01/01/1955	71	B6
28	4658169	Filadelfo Martínez	07/03/1959	67	B2
29	29703582	Luz Mery Camacho Ordoñez	08/09/1961	64	B3
30	6186934	Avelino Arely Osorio Gutiérrez	26/01/1946	80	A1

7. Servicios en los que el Departamento concurre financieramente para el funcionamiento del Centro Vida (artículo 11 ley 1276 de 2009 y ley 1315 de 2009):

N0.	Actividad para financiar	Durante cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor total	¿Lo ejecutará de forma directa o a través de operador?
1	Alimentación (Desayuno, almuerzo, refrigerio) Se brindará alimentación preparada de lunes a viernes para las 30 personas mayores beneficiarias del Centro Vida, estos alimentos ajustados a los requerimientos calóricos y de nutrientes que demande esta población.	2 meses	17.550.000	35.100.000	Operador
	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte		$900.000	900.000	
	TOTALES			$36.000.000	

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	JENNIFER NATALIA ORDOÑEZ CORTES	DIRECTORA LOCAL DE SALUD	

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (CV): $ 36.000.000

El municipio de pradera, con el recaudo de la estampilla municipal y con recursos propios de ser necesarios, garantizará la prestación de la canasta de servicios en el centro vida, de manera continua a los mayores beneficiarios, en tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el alcalde es el responsable del desarrollo de los programas que deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla en su jurisdicción.

FIRMA ALCALDE MUNICIPAL
Nombre completo: **FRANCISCO JAVIER GUZMAN**
No. Cédula de ciudadanía: 6.401.184

Realizó:
Jennifer Natalia Ordoñez Cortes.
Directora Local de Salud.